



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 11 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

VISTO:

En sesión de Concejo Municipal Extraordinaria, iniciada en fecha 07 de noviembre del 2019 y concluida en fecha 11 de noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Disponiendo que estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (Siete) días. Bajo Responsabilidad;

Que, respecto la Donación de Bienes Municipales, la Ley N° 27972, estipula en su artículo 64° lo siguiente: *Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...);*

Del mismo modo, para aprobar el procedimiento de donación cesión o concesión de bienes de las municipalidades, se realiza con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, conforme ha sido establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que está en concordancia con lo señalado en el inciso 25) del artículo 9° de esta misma Ley, que señala las competencias del Concejo Municipal, precisando que, a éste le corresponde: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad y el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2019-43088, de fecha 18 de setiembre de 2019, cuyo contenido es el Oficio N° 166-2019-SCGNP/X-MACREPOL-P/REGPOL-PUNO/SEC, suscrito por el Jefe de la Región Policial Puno, CRNL. PNP Néstor Santander Hidalgo representante de la Policía Nacional del Perú solicita donación de bien materiales de construcción, que se detalla de la siguiente manera; cien (100) unidades de fierros de construcción de 5/8", cien (100) unidades de fierros de construcción de 3/4", cien (100) unidades de fierros de construcción de 1/2", cien (100) unidades de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

fierro de 1/4", cien (100) kilos de alambtrn de construccin de 1/4", dos mil (200) unidades de ladrillo, doscientos (200) metros de malla metlicas, asimismo indica que los materiales seran destinados para la construccin de los cercos perimtricos de los terrenos de la Policia Nacional del Per en favor a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 261-2019-MPSR-J/LOGI/ALMA, de fecha 05 de noviembre de 2019, del Jefe del Area de Almacn Central de la Municipalidad Provincial de San Romn Juliaca, informa la disponibilidad de bienes y/o materiales con su respectiva valorizacin siendo los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
01	Fierros acero corrugado de 5/8"	BARRILLAS	100	S/ 45.00	S/ 4,500.00
02	Fierros acero corrugado de 3/8"	BARRILLAS	100	S/ 17.00	S/ 1,700.00
03	Alambrn N° 8	KILOS	100	S/ 4.50	S/ 450.00
04	Alambrn N° 16	KILOS	50	S/ 4.50	S/ 225.00
05	Ladrillo	MILLAR	02	S/ 1,350.00	S/ 2,700.00
TOTAL VALORIZADO					S/ 9,575.00

Que, a travs de la Dictamen Legal N° 1350-2019-MPSRJ/GAJ de fecha 05 de noviembre de 2019, el Gerente de Asesoria Juridica, dictamina declarar procedente la peticin del Coronel PNP, Nstor Santander Hidalgo Hidalgo, Jefe de la Regi3n Policial Puno, quien solicita la donacin de materiales de construccin, destinados a la construccin de los cercos perimtricos de los terrenos de la Policia Nacional del Per;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgnica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Romn - Juliaca, por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobacin de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la DONACION de bienes y/o materiales, con una Valorizacin de S/ 9,575.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) a favor de la Policia Nacional del Per, representado por el Coronel PNP, Nstor Santander Hidalgo Hidalgo, Jefe de la Regi3n Policial Puno, en atencin a los compromiso articulados para la Seguridad ciudadana en la Provincia de San Romn.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente Donacin tiene como nico y especfico objetivo la construccin del cerco perimtrico de los terrenos ubicados en la Machu Hacienda, Ex garita Cacachi Maravillas de propiedad de la Policia Nacional del Per.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administracin, Gerencia de Prevencin, Seguridad y Ordenamiento, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificacin del presente Acuerdo a la Contraloría General de la Repblica, Policia Nacional del Per y a las áreas involucradas, asimismo la publicacin en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Romn (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sueacahua Yucra
ALCALDE

C.C./VAHM/G.S.G.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Prevencin Seguridad y Orientamiento
Gerencia de Administracin
Sub Gerencia de Logística
Policia Nacional del Per